



DOC.	941692
EXP.	450177

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°046 -2023-MDT/CM/SO

El Tambo, 03 de mayo de 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO.
POR CUANTO:
EL CONCEJO DISTRITAL DE EL TAMBO.**

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 08 de Concejo Municipal del Distrito de El Tambo, de fecha 27 de abril de 2023, el Memorandum N°337-2023 - MDT/GM de fecha 14 de abril, el Informe Legal N° 170-2023-MDT/GAJ de fecha 14 de abril 2023, el Informe N°355-2023-MDT/GDT de 11 de abril 2023, el Informe N°537-2023-MDT/GDT-SGO de fecha 04 de abril 2023, el Informe N°359-2023-MDT/GAF-SGA de fecha 27 de marzo 2023, el Informe N° 055-2023-MDT-SGA/AG de fecha 24 de marzo 2023, el Memorando N° 101-2023-MDT/GAF-SGA de fecha 22 de marzo del 2023, el Informe N° 326 -2023 - MDT /GST/SGO de fecha 07 de marzo 2023, el Informe N°023-2023-MDT/GDT-SGO-GATM de fecha 03 marzo 2023, el Oficio N° 009-23-D.I.E. N° 1131-"JPV" de fecha 15 de febrero 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone "*Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos*", concordante con el artículo 41° que prescribe "*Los acuerdos son decisiones , que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional*";

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que es finalidad de los Gobiernos Locales representar al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; y, el artículo X dispone que los gobiernos locales promueven el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico la justicia social y la sostenibilidad.

Que, en el numeral 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, el artículo 66° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, indica que la donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueban con el voto conforme de los tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal; asimismo, en su artículo 68° establece que el acuerdo municipal de donación,



cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito.

Que, mediante Oficio N° 009-23-D.I.E. N° 1131-"JPV" de fecha 15 de febrero 2023, presentado por la Institución Educativa N° 1131 del Centro Poblado "Justicia Paz y Vida", solicita apoyo con materiales para reparar, construir y culminar la infraestructura de la I. E inicial N°1131.

Que, con Informe N°023-2023-MDT/GDT-SGO-GATM, de fecha 03 marzo 2023, solicita a la Sub Gerencia de Obras, la evaluación sobre el apoyo para mejorar la infraestructura de la I. E inicial N°1131.

Que, con Informe N° 326 -2023 - MDT /GST/SGO, de fecha 07 de marzo 2023, emito por las Sub Gerencia de Obras, solicita a la Sub Gerencia de Abastecimientos, brindar el stock de materiales.

Que, con Memorando N° 101-2023-MDT/GAF-SGA, de fecha 22 de marzo del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Abastecimiento, solicita el stock de materiales al área de Almacén General de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

Que, mediante Informe N° 055-2023-MDT-SGA/AG, de fecha 24 de marzo 2023, el jefe de almacén indica que se dispone en Stock del Almacén General: 05 unidades de triplay de Lupuna 1.20x2.40, 02 m3 de Arena gruesa y 17 unidades de cemento Portland tipo Ix42.50kg indicando su precio unitario y precio total de cada uno de ellos, por lo que se sugiere que luego de emitido el acuerdo de Concejo Municipal de donación de los bienes mencionados; solicite y remita copia original, para la generación del PEDIDO-COMPROBANTE DE SALIDA- Pecosa para la respectiva entrega de lo disponible por el solicitante.

Que, la Subgerencia de Abastecimiento con Informe N° 359-2023-MDT/GAF-SGA, de fecha de fecha 27 de marzo 2023, remite el informe citado precedentemente, para continuar con el trámite y la Subgerencia de Obras con Informe N°537-2023-MDT/GDT-SGO, de fecha 04 de abril 2023, indica que sobre el stock de materiales disponibles están destinados para mejorar la infraestructura de la I. E inicial N°1131- JUSTICIA PAZ Y VIDA DEL distrito de el tambo

Que, el Informe N°355-2023-MDT/GDT, de fecha 11 de abril 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial, recomienda a la Gerencia Municipal continuar con el trámite correspondiente para la aprobación de donación de materiales para la mejora de la infraestructura de la I. E inicial N°1131 a través de Sesión de concejo Municipal.

Que, con Informe Legal N° 170-2023-MDT/GAJ, de fecha 14 de abril 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA APROBAR, la donación de cinco (05) unidades de triplay de Lupuna 1.20x 2.40, 02 m3 de arena gruesa y diecisiete (17) unidades de Cemento Portland tipo I x42.50 kg por un valor total de S./941.30 según precios detallados en el Informe N°055-2023-MDT.SGA/AG y que se elevan los actuados a Sesión de concejo Municipal.

Que, el Memorándum N°337 - 2023 - MDT/GM de Gerencia Municipal y fecha de fecha 14 de abril, solicita considerar en Agenda de Concejo Municipal la aprobación de donación de 05 unidades de triplay de Lupuna 1.20x 2.40, 02 m3 de arena gruesa y 17 unidades de Cemento Portland tipo I x42.50 kg por un valor total de S./941.30 según precios detallados en el Informe N°055-2023-MDT.SGA/AG; asimismo, se eleve los actuados a Concejo Municipal para que proceda conforme a sus atribuciones.



Municipalidad Distrital de

El Tambo

Con honestidad y transparencia

Asimismo, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de El Tambo N° 08, de fecha 27 de abril de 2023, luego del debate correspondiente por los señores miembros del Concejo Municipal, acuerdan por unanimidad APROBAR, donación de 05 unidades de triplay de Lupuna 1.20x 2.40, 02 m3 de arena gruesa y 17 unidades de Cemento Portland tipo I x42.50 kg por un valor total de S./941.30 según precios detallados en el Informe N°055-2023-MDT.SGA/AG.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a mi persona por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y; estando a las consideraciones expuestas, y con el voto por **UNANIMIDAD** del Concejo Municipal.

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, la donación de materiales de construcción a la I.E. inicial N°1131 JUSTICIA PAZ Y VIDA del Distrito de El Tambo, con la donación de 05 unidades de triplay de Lupuna 1.20x 2.40, 02 m3 de arena gruesa y 17 unidades de Cemento Portland tipo I x42.50 kg por un valor total de S./941.30 según precios detallados en el Informe N°055-2023-MDT.SGA/AG.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la elaboración del reporte correspondiente al Stock de los materiales disponibles en almacén, en el marco del presente acuerdo, el mismo que debe ser remitido al Concejo Municipal en la próxima sesión.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la publicación del presente Acuerdo de Concejo en la página web de la Municipalidad www.munieltambo.gob.pe, y en el portal de transparencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Dr. Ing. Julio César Mallico Colan
ALCALDE